

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ORDEN DE COMPRA MÉXICO

Los presentes Términos y Condiciones de la Orden de Compra se incorporan y forman parte de la Orden de Compra para el suministro de Bienes o la prestación de Servicios, a la que se adjuntan o en la cual se incorporan por referencia (denominados colectivamente en el presente documento “Términos y Condiciones”). A los efectos de los presentes Términos y Condiciones, se entenderá por “Comprador” la entidad que adquiere Bienes o Servicios en virtud de la Orden de Compra y por “Proveedor” la parte que, a través de la Orden de Compra, acuerda con el Comprador el suministro de Bienes o la prestación de Servicios (el “Trabajo”). Colectivamente, el Comprador y el Proveedor pueden ser referidos como “Partes” o individualmente como una “Parte”. La aceptación de estos Términos y Condiciones se producirá únicamente en los términos establecidos en los mismos, salvo autorización expresa y por escrito del Comprador, y constituirá una obligación vinculante entre las Partes. Salvo lo dispuesto en el presente documento, es condición que ninguna modificación no autorizada por el Comprador en los Términos y Condiciones aquí contenidos sea válida o surta efectos. Sólo un representante autorizado del Comprador puede emitir una Orden de Compra.

A los efectos de los presentes Términos y Condiciones, se entenderá por “Bienes” las mercancías, equipos, materiales o suministros para los que se haya emitido una Orden de Compra y por “Servicios” se entenderá a todas las tareas, actividades, funciones, soluciones, asistencia, soporte u operaciones proporcionadas, realizadas o prestadas por el Proveedor en beneficio del Comprador de conformidad con la Orden de Compra a la que está vinculados los presentes Términos y Condiciones. Los Servicios serán prestados en las instalaciones del Comprador según la dirección de la Orden de Compra (el “Sitio”). El Proveedor declara que ha inspeccionado y verificado minuciosamente el Sitio donde serán realizados los Servicios, por lo que asume realizar los Servicios con pleno conocimiento del Sitio y sus condiciones físicas.

1. ACEPTACIÓN DE ORDEN

La aceptación o confirmación por escrito de la Orden de Compra, o el inicio de la prestación de los Servicios o el envío de los Bienes, constituirán la aceptación de estos Términos y Condiciones por parte del Proveedor, perfeccionando así un contrato vinculante entre el Comprador y el Proveedor. Ninguna disposición adicional o incoherente en la aceptación o confirmación del Proveedor será válida a menos que sea aceptada por escrito por un representante autorizado del Comprador. La propuesta del Proveedor se incorpora y forma parte integrante de estos Términos y Condiciones sólo en la medida en que especifica la naturaleza y descripción de los Bienes y/o Servicios solicitados, y sólo en la medida en que dichos elementos sean coherentes con los demás términos aquí establecidos.

2. EMBALAJE

El Proveedor embalará y enviará los Bienes de forma que se eviten daños, se cumplan los requisitos del transportista, de conformidad con la legislación aplicable y las normas del sector. El Proveedor será responsable por todo costo incurrido que se cause de no cumplir con estos requisitos. Todos los envíos irán acompañados de facturas de envío detalladas. Los paquetes y materiales de embalaje no se devolverán al Proveedor a menos que se indique específicamente en la Orden de Compra. Todos los paquetes que contengan Bienes, incluyendo, sin limitación, barriles, cajas, bolsas, cajones, tambores, barriles, carretes, contenedores u otros paquetes, deberán estar etiquetados o marcados con el nombre del Proveedor, el número de Orden de Compra del Comprador y, en su caso, el número de identificación del Proveedor para los Bienes enviados.

3. MODIFICACIONES

Las sustituciones de Bienes o cambios en los precios establecidos en la Orden de Compra no serán vinculantes para el Comprador a menos que éste lo autorice por escrito, y el Comprador no tendrá responsabilidad alguna por la sustitución no autorizada de Bienes o cambios en los precios de los Servicios, de conformidad con dicha Orden de Compra.

4. ENVIO

- (a) El Proveedor enviará los Bienes a fin de cumplir con la fecha de entrega del Comprador. Las facturas, listas de embarque y otros documentos relacionados al envío deben ser enviados junto con los Bienes. Si son envíos de Bienes desde el exterior y de acuerdo al lugar de entrega establecido en la Orden de Compra, el Proveedor deberá enviar copia del conocimiento de embarque o guía aérea, factura comercial, lista de embarque y otros documentos relacionados al Comprador con anticipación, por lo menos, cinco (5) días antes de la llegada de los Bienes al país de destino, y el Proveedor deberá enviar los originales de estos documentos junto con los Bienes para fines aduanales. Estos documentos contendrán el número de Orden de Compra del Comprador. Todos los envíos deben realizarse a nombre del Proveedor y deberán cumplir con todos los requisitos de envío y facturación en cada envío específico.
- (b) Si la fecha de envío es estimada en el momento de la aceptación de estos Términos y Condiciones, el Proveedor notificará a la organización de la Cadena de Suministro del Comprador lo antes posible cuando se realice el envío del pedido. Si el Proveedor no puede entregar todos los Bienes según lo especificado en la Orden de Compra, el Proveedor informará inmediatamente a la organización de la Cadena de Suministro del Comprador.

5. ENTREGA Y REALIZACIÓN DEL TRABAJO

- (a) Salvo que se indique expresamente lo contrario en la Orden de Compra, todos los Bienes se enviarán al Sitio. El Proveedor realizará la entrega en la forma prevista en la Orden de Compra o según las instrucciones de un representante autorizado del Comprador en el lugar de entrega. El Proveedor pagará por adelantado todos los gastos de transporte que en su caso se requieran. La titularidad y el riesgo de pérdida o daño de los Bienes entregados se transferirá al Comprador en el momento de su aceptación en las instalaciones del Comprador o en el lugar que ambas Partes hayan acordado y establecido en la Orden de Compra.
- (b) Para la realización de los Servicios, el Proveedor se obliga a:
 - (i) Cumplir con la normativa de trabajo en el Sitio, las reglas y manuales de seguridad correspondientes del Comprador, con las reglas de seguridad aplicables y todas las leyes federales, estatales, municipales, locales y sus ordenamientos, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacionales, así como todas las órdenes judiciales, reglas y reglamentos de cualquier autoridad gubernamental aplicables;
 - (ii) Realizar el Servicio a) de acuerdo al alcance de trabajo descrito en la Orden de Compra, b) según lo acordado en el presente documento, las prácticas, métodos, técnicas y estándares aplicables al momento de realizar el trabajo: i) sean las aceptadas por la industria del sector eléctrico relativo a ingeniería, operación y mantenimiento de las instalaciones de generación eléctricas de igual o similar tamaño y tipo como la planta de generación eléctrica en la cual se van a prestar los Servicios, ii) de conformidad con todos los materiales respetando los diseños de ingeniería del fabricante, construcción, pruebas, operaciones e instrucciones de mantenimiento del equipo en cuestión, y iii) a cumplir con todas las medidas de seguridad del Sitio (casco, botas de seguridad, ropa adecuada, guantes, lentes de seguridad, etc.);
 - (iii) Ser el único responsable de (a) todos los medios, métodos, técnicas y procedimientos, y (b) los actos y omisiones de todos sus agentes y empleados;
 - (iv) Hacer cumplir una disciplina estricta y el buen orden entre sus empleados en todo momento, a no interferir con el resto de las actividades del Comprador en el Sitio, a mantener el Sitio limpio y libre de escombros diariamente, a la terminación de la prestación de los Servicios, a retirar todos los materiales de desperdicio (ya sean peligrosos o no conforme se estipule), herramientas y materiales del Sitio y a dejarlo "impecable", acordando que en caso contrario, el Comprador le descuenta de su factura el costo del servicio de limpieza;
 - (v) No emplear a ninguna persona que no cuente con las habilidades o las características adecuadas para llevar a cabo la prestación de los Servicios;

- (vi) En el caso de que sus empleados violen cualquier norma, ley o reglamento aplicable, el Comprador tendrá derecho, actuando de buena fe, a dar por terminados los presentes Términos y Condiciones según se estipula en los mismos;
- (c) En caso que el Proveedor omita iniciar el Trabajo dentro del tiempo que se haya especificado, o habiendo iniciado el Trabajo, lo abandone por cualquier motivo, suspenda o se niega a continuarlo, o incumpla en cualquier forma en su realización de conformidad con los términos de los Términos y Condiciones durante un periodo de 5 (cinco) días (a menos que al Proveedor se le evite continuar por motivos fuera de su control), el Comprador tendrá derecho a tomar el Trabajo y completarlo o hacer que el mismo sea completado por un tercero en cualquier forma razonable, a costo y gasto del Proveedor.

6. INSPECCIONES

El Comprador dispondrá de un plazo razonable tras la recepción de los Bienes y/o Servicios y antes del pago para inspeccionarlos y comprobar su conformidad. De igual forma, el Comprador podrá realizar inspecciones a las instalaciones o fábrica del Proveedor, si así lo considera necesario o si así se haya acordado previamente con el Proveedor, para supervisar el proceso de fabricación, ensamblaje de los Bienes y/o prestación de los Servicios. Ni el pago, ni la inspección, ni el uso continuado del Trabajo constituirán aceptación o renuncia de ningún derecho o recurso del Comprador o de las garantías del Proveedor.

7. ACEPTACIÓN Y RECHAZO

El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar el Trabajo solicitado en virtud del presente después de la entrega por no ajustarse a los requisitos de la Orden de Compra. En caso de incumplimiento, el Comprador tendrá derecho, a su elección, (a) a rechazar el Trabajo y cancelar la Orden de Compra afectada, (b) a exigir que el Trabajo sea sustituido o reparado, siempre que sea posible, dentro de un plazo razonable, por cuenta y riesgo del Proveedor (incluidos los gastos de envío), o (c) si el Comprador ya le ha pagado al Proveedor por el Trabajo, a exigirle al Proveedor que reembolse o abone al Comprador el importe pagado por el Trabajo rechazado. Las notificaciones de rechazo emitidas por el Comprador conforme a lo dispuesto en esta Sección incluirán una descripción razonable de las deficiencias. Si, tras la aceptación del Trabajo, el Comprador identifica un defecto que no podría haber sido identificado mediante una inspección rutinaria, el Comprador podrá revocar la aceptación y dicho Trabajo será tratado como Trabajo Rechazado de acuerdo con este párrafo.

8. FACTURACIÓN

- (a) Las facturas enviadas para su pago sin justificantes o sin cumplir con todos los requisitos fiscales, no se abonarán hasta que se reciba toda la documentación necesaria. La fecha de recepción vendrá determinada por la recepción de toda la documentación final. Sólo se considerarán recibidas las facturas enviadas por correo electrónico a la dirección de facturación facturase.mcac@aes.com
- (b) Para el caso de una Orden de Compra por Servicios, una vez enviada toda la documentación necesaria, el Proveedor debe enviar las facturas al Administrador del Trabajo del Comprador. En el caso de una Orden de Compra por Materiales, el Proveedor deberá enviar las facturas al Almacenista del Comprador para que este último pueda emitir la Hoja de Entrada de Materiales.
- (c) Las facturas incluirán el número de la Orden de Compra; de lo contrario, la factura será rechazada y no se procesará el pago correspondiente. Las cantidades y valores que figuren en la factura deberán coincidir con los indicados en la Orden de Compra. En caso contrario, el Proveedor solicitará al Comprador que autorice una orden de modificación de la Orden de Compra antes de proceder a la facturación. El Proveedor enviará sólo un anexo de factura por envío electrónico, asegurándose que ambos archivos contengan el mismo nombre (PDF y xml).
- (d) Para Proveedores no residentes en México, se acepta solo el PDF con los siguientes requisitos mínimos: Nombre completo de la sociedad del Comprador según la Orden de Compra, registro federal

de contribuyente (Tax-ID), domicilio del Proveedor, lugar y fecha de expedición, descripción de los Bienes o Servicios y valor de los Bienes o Servicios.

- (e) Si la factura enviada no cumple estos requisitos, el departamento de Cuentas por Pagar (CP) del Comprador enviará una notificación al Proveedor. Para evitar la duplicación de facturas en el proceso del Comprador, el Proveedor no enviará una copia revisada de la factura a menos que lo solicite el departamento de CP del Comprador. En caso de requerirse alguna modificación en la factura, la misma no será ingresada en su formato actual (se rechazará) y se notificarán al Proveedor los ajustes necesarios para su debida presentación.

9. TÉRMINOS DE PAGO

- (a) A menos que en la Orden de Compra a la que están vinculados los presentes Términos y Condiciones se establezcan expresamente condiciones de pago diferentes, todas las facturas correctas, completas y no impugnadas que se presenten al Comprador se realizarán en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la recepción de la factura por el departamento de Cuentas por Pagar (CP) del Comprador y la completa aceptación del Trabajo a entera satisfacción del Comprador.
- (b) Es responsabilidad del Proveedor obtener la aprobación de terminación del Trabajo mediante la aceptación del servicio por parte del Administrador del Trabajo del Comprador al hacer entrega del Reporte de Servicio que aplique, así como la aprobación de los Servicios en la Orden de Compra en el sistema el cual emitirá un número de la Hoja de Entrada de Servicios. El Reporte de Servicio deberá incluir también el número de Orden de Compra, nombre y firma del Administrador del Trabajo y fecha en que fue elaborado, además de presentarse impreso en hoja membretada de la compañía Proveedor.
- (c) El Reporte de Servicio debe ser elaborado por el Proveedor, donde debe especificar detalladamente el Trabajo efectuado, incluyendo el número de personal utilizado para la ejecución, materiales y/o equipos utilizados, periodo de tiempo en que se llevó a cabo el proyecto (fecha de inicio y fecha de terminación), etc.
- (d) El Proveedor deberá avisar al Administrador del Trabajo de la conclusión del mismo y el Administrador del Trabajo deberá dar la aceptación para proceder a la programación del pago.
- (e) Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso aplicable, el Comprador se reserva el derecho de compensar en cualquier momento las cantidades que le adeude el Proveedor con las cantidades que el Comprador deba pagar al Proveedor en virtud de los presentes Términos y Condiciones.

10. GARANTIA Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO

- (a) Con respecto a los Bienes, el Proveedor declara y garantiza que: (a) los Bienes son nuevos y de primera calidad, fabricados usando componentes nuevos, nunca utilizados, salvo que se especifique lo contrario en la Orden de Compra; (b) los Bienes se encuentran en buen estado de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones establecidas en la Orden de Compra u otra documentación pertinente; (c) los Bienes son comerciables y aptos para el fin concreto determinado por el Comprador o conocido de otro modo por el Proveedor; (d) la fabricación y venta de los Bienes al Comprador cumple con todas las leyes, estatutos, ordenanzas, normas, reglamentos y órdenes internacionales, federales, estatales, municipales y locales aplicables y se encuentran libres de todo gravamen; (e) los Bienes están libres y exentos de infracción o apropiación indebida al derecho de propiedad intelectual; (f) si los Bienes incluyen código de software, dicha codificación está actualizada y los Bienes no contienen código dañino; (g) haber revelado al Comprador por escrito la existencia de código de terceros, incluido código fuente abierto, incluido o proporcionado en relación con los Bienes y que el Proveedor y los Bienes cumplen todos los contratos de licencia aplicables para dicho código de terceros; y (h) el Proveedor está transfiriendo el título de propiedad bueno y comerciable de los Bienes, libres de todo garantía, gastos, gravamen, carga o reclamación de cualquier tipo. El Proveedor garantiza el buen funcionamiento de los Bienes de conformidad con los términos y condiciones del presente documento durante un periodo de un (1) año o durante el tiempo establecido en la garantía original del fabricante, el que sea más largo, a partir de la fecha de recepción de los Bienes por parte del Comprador ("Periodo de Garantía"). Si, durante este Periodo de Garantía, los Bienes dejan de ser conformes en cualquier forma con dicha garantía, el Proveedor dispondrá sin

demora la reparación, sustitución u otra forma de compensación de los Bienes que no sean conformes, a sus expensas, a satisfacción del Comprador. Si el Proveedor debe sustituir los Bienes, el Periodo de Garantía se ampliará por un (1) año más a partir de la fecha en que dichos Bienes sean reparados o sustituidos.

- (b) En relación con los Servicios, el Proveedor declara y garantiza: (a) que el Proveedor prestará los Servicios utilizando mano de obra que cuente con la habilidad, experiencia y calificaciones requeridas y de manera profesional y competente de conformidad con los mejores estándares de la industria para servicios similares y dedicará los recursos adecuados para cumplir con sus obligaciones contempladas en la Orden de Compra a la que se refiere estos Términos y Condiciones; (b) que el Proveedor prestará dichos Servicios de conformidad con las especificaciones contenidas en dicha Orden de Compra (si procede); (c) todo entregable y el uso del mismo está libre y exento de infracción o apropiación indebida del derecho de propiedad intelectual; y (d) que la prestación de los Servicios no entrará en conflicto con otro contrato o restricción legal ni estará prohibida en modo alguno por los mismos. A pesar de la aceptación del Comprador, si, en el plazo de 1 (un) año desde la fecha de finalización, los Servicios resultan inadecuados o defectuosos, se reharán sin demora de conformidad con los estándares establecidos por este Artículo por y a expensas exclusivas del Proveedor. La garantía de los Servicios rehechos no finalizará antes de 1 (un) año a partir de la fecha de finalización de la acción correctora del Proveedor.
- (c) De ser necesario, se solicitará al Proveedor a) entregar al Administrador del Trabajo del Comprador una fianza de cumplimiento que será especificada en la Orden de Compra antes del inicio de la prestación de los Servicios, b) una fianza de amortización o devolución del anticipo, emitida por una Institución de Fianzas debidamente autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos, en caso de obras civiles, una fianza de vicios ocultos, todas estas fianzas, como garantía por el fiel cumplimiento con lo dispuesto en el presente, por el pago de todas los adeudos que puedan existir con personas, empresas o sociedades con las cuales el Proveedor pueda llegar a adeudar legalmente por la mano de obra, materiales, herramientas, equipo o servicios de cualquier naturaleza que emplee o utilice para la realización del Trabajo o vicios ocultos que puedan existir o surgir en la obra. El monto de cada fianza será por el porcentaje de la Orden de Compra que se especifique en la misma. El texto de la fianza deberá ser aceptado por el Comprador, por lo que el Proveedor deberá enviarlas a revisión antes de su emisión oficial.

11. INDEMNIZACIÓN Y LICENCIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)

El Proveedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Comprador, a sus Afiliados, y a sus respectivos directivos, administradores, miembros, empleados, agentes, representantes, sucesores y cesionarios autorizados ("Partes Indemnizadas") de toda y cada una de las demandas, daños, pérdidas, responsabilidades, reclamaciones y causas de acción, incluidos honorarios de abogados y costas judiciales, que se deriven o estén relacionados con la supuesta apropiación indebida o infracción de derechos de propiedad intelectual basada en el uso o disposición del Trabajo por las Partes Indemnizadas. El Proveedor garantiza que tiene pleno derecho, poder y autoridad para vender el Trabajo solicitado o que tendrá dicho poder, derecho y autoridad antes de que se cumpla la Orden de Compra. El Proveedor otorga al Comprador, y el Comprador obtiene por medio del presente, una licencia irrevocable, perpetua, mundial, pagada y libre de regalías, incluido el derecho a conceder y autorizar sublicencias, de conformidad con los derechos de propiedad intelectual del Proveedor, para usar y disponer plenamente de los Servicios, incluido, sin limitación, el derecho a poseer y utilizar todos y cada uno de los planos, dibujos, especificaciones o información presentados por el Proveedor como parte de la propuesta del Proveedor antes de o en la ejecución de la Orden de Compra. En caso de que se prohíba el uso o usufructo de un Trabajo, el Proveedor, a su costo, (a) garantizará para el Comprador el derecho de uso continuado, (b) sustituirá por un Trabajo no infractor de igual capacidad y eficacia, o, si ninguna de estas opciones es posible, (c) reembolsará al Comprador el costo total de la pérdida de uso del Trabajo prohibido.

12. INDEMNIZACIÓN GENERAL

- (a) En la máxima medida permitida por la ley, el Proveedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemnes a las Partes Indemnizadas frente a todas y cada una de las demandas, daños, pérdidas, responsabilidades, reclamaciones y causas de acción, incluidos los honorarios de abogados y las

costas legales, que se deriven o estén relacionados con el cumplimiento o incumplimiento por parte del Proveedor de los presentes Términos y Condiciones, incluyendo, sin limitación, actos u omisiones que causen lesiones corporales, muerte, daños a la propiedad, o por incumplimiento de la legislación aplicable. Asimismo, el Proveedor acepta que las cantidades adeudadas al Proveedor podrán ser retenidas por el Comprador hasta que dichas reclamaciones o acciones legales hayan sido totalmente resueltas y se aporten pruebas satisfactorias para el Comprador. Dicha indemnización subsistirá tras la entrega de los Bienes y la prestación de los Servicios. El Comprador podrá exigir al Proveedor que defienda las reclamaciones legales relacionadas con lo anterior, estén o no justificadas, entendiéndose que el Comprador tendrá derecho a contratar a su respectivo abogado.

- (b) Nada de lo aquí dispuesto exigirá indemnización con respecto a las acciones entabladas contra el Comprador por sus empleados en virtud de la legislación aplicable en materia de compensación de los trabajadores. No obstante, esta obligación de indemnización se aplicará a las acciones interpuestas contra el Comprador por empleados del Proveedor. En la medida en que el Proveedor pueda estar exento de indemnizar al Comprador en virtud de la legislación aplicable en materia de compensación de los trabajadores, el Proveedor renuncia expresamente a dicha inmunidad. Además, el Proveedor renuncia expresamente a cualquier derecho de subrogación que pueda tener como resultado de acciones interpuestas por sus empleados contra el Comprador por daños supuestamente sufridos en el curso de la prestación del Trabajo ordenado en la Orden de Compra.
- (c) El Proveedor será responsable frente al Comprador y le indemnizará y mantendrá libre de daños, de y contra todos los gravámenes o reclamaciones que resulten sobre cualquiera de los Bienes. Previa solicitud, el Proveedor obtendrá y presentará ante el Comprador una exoneración, en forma aceptable para el Comprador de las reclamaciones de gravámenes y de los mecanismos y las restricciones a los cuales pueda tener derecho en cualquier momento. El pago final sólo se producirá cuando el Proveedor haya entregado al Comprador una liberación completa de todos los gravámenes que se hubieren fincado a los Bienes, o los certificados que cubren en su totalidad toda la mano de obra y los materiales para los cuales se pueda registrar un gravamen, o una fianza satisfactoria para el Comprador, indemnizándolo en contra de cualquier gravamen.

13. PROPIEDAD DEL PRODUCTO DEL TRABAJO

Todos los productos del trabajo, documentos, datos, diseños, invenciones, know-how, información o materiales concebidos, descubiertos, desarrollados o creados por el Proveedor en la ejecución de estos Términos y Condiciones (colectivamente, el “Producto del Trabajo”) serán propiedad exclusiva del Comprador. En la medida de lo posible, cualquier Producto del Trabajo se considerará un “trabajo por encargo” y propiedad exclusiva del Comprador. Por la presente, el Proveedor transfiere y cede al Comprador, de forma incondicional e irrevocable, todos los derechos, títulos e intereses sobre todos los Productos de Trabajo. El riesgo de pérdida por la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y Trabajo realizado seguirá siendo responsabilidad del Proveedor hasta que el Trabajo esté completado y sea aceptada por el Comprador, independientemente de si este último tiene la titularidad del mismo, de conformidad con estos Términos y Condiciones. La responsabilidad del Proveedor incluirá los materiales y el equipo entregados o arrendados por el Comprador al Proveedor de conformidad con estos Términos y Condiciones.

14. CONFIDENCIALIDAD

Salvo que el Comprador lo acuerde expresamente por escrito o en un Contrato de confidencialidad independiente entre las Partes, el Proveedor tratará los presentes Términos y Condiciones, todo el Producto del Trabajo y la información y materiales proporcionados al Proveedor en relación con la Orden de Compra (“Información Confidencial”) como estrictamente confidenciales en todos los aspectos y utilizará dicha Información Confidencial únicamente en la ejecución de la Orden de Compra. El Proveedor mantendrá la confidencialidad de toda la Información Confidencial con el mismo grado de cuidado normalmente adoptado por el Proveedor para la protección de su propia información confidencial, pero en todas las circunstancias no inferior al cuidado razonable. El Proveedor se abstendrá de realizar anuncios o publicidad en relación con la ejecución del Trabajo contemplado en el presente sin la aprobación previa y por escrito del Comprador. El incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones de confidencialidad se considerará una infracción que dará derecho al Comprador a rescindir

inmediatamente la Orden de Compra, y el Comprador no incurrirá en ninguna otra responsabilidad al respecto. Las obligaciones de confidencialidad del Proveedor subsistirán tras la finalización del Trabajo, pero no se aplicarán en la medida en que la Información Confidencial pase a ser de dominio público sin culpa del Proveedor, o ya esté en posesión del Proveedor antes de recibirla en virtud de los presentes Términos y Condiciones.

15. FUERZA MAYOR

Excepto por lo que respecta al pago de las cantidades a su vencimiento, si, por causa de Fuerza Mayor (tal y como se define más adelante), cualquiera de las Partes no pudiera cumplir sus obligaciones en virtud de los presentes Términos y Condiciones, entonces las obligaciones de la Parte afectada quedarán suspendidas en la medida en que dicha Fuerza Mayor lo haga necesario y durante su vigencia, siempre que, no obstante, la Parte que efectúe dicha notificación haga todo lo razonablemente posible para mitigar los efectos de dicha Fuerza Mayor. "Fuerza Mayor" se define como un acontecimiento que no era previsible en la fecha de la firma, que estaba más allá del control razonable y sin culpa o negligencia de la parte afectada por la Fuerza Mayor, y cuyo acontecimiento dicha parte no podría haber evitado mediante el ejercicio de la diligencia debida y el cuidado razonable. Los casos de Fuerza Mayor pueden ser los siguientes: casos fortuitos; explosión; incendio; inundación; sequía; epidemia; terremoto; tormenta; rebelión; insurrección; bloqueo; guerra u otras hostilidades; *lock-out* u otro disturbio industrial (incluso si dicha dificultad laboral podría haberse evitado o resuelto accediendo a las demandas de las partes contendientes); acto o restricción de la autoridad gubernamental. No obstante lo anterior, los impactos relacionados con la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 o el incremento de los precios de los materiales por sí solos no pueden ni serán considerados causas para declarar Fuerza Mayor. El Proveedor remitirá todas las reclamaciones de Fuerza Mayor por escrito al Comprador dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al suceso para su aceptación por parte del Comprador. La aceptación por parte del Comprador no se denegará injustificadamente. Para evitar cualquier duda, el Proveedor no tendrá derecho a un aumento de precio como consecuencia de Fuerza Mayor.

16. SEGURO

- (a) El Proveedor se compromete a presentar las Pólizas de Seguros suscritas con empresas autorizadas para operar en el mercado de seguros de la República Mexicana con la finalidad de indemnizar a el Comprador y/o terceros por los daños y perjuicios que se puedan originar contra ellos como consecuencia directa de la ejecución de la Orden de Compra o fallas en el Servicio que sean responsabilidad de o claramente imputables al Proveedor. El Proveedor deberá, antes de comenzar la ejecución de la Orden de Compra, obtener las siguientes pólizas, las cuales se detallan según sea la actividad para realizar por el Proveedor:
- (i) En el caso que la Orden de Compra no requiera el ingreso del Proveedor en las instalaciones del Comprador y solo abarque la realización de informes, suministro de softwares, actividades remotas que requieran acceso a datos o sistemas electrónicos del Comprador, el Proveedor deberá proporcionar las siguientes pólizas de seguros:
 - (1) Responsabilidad Civil Profesional, con una suma asegurada con un límite no inferior a USD\$250,000 (Doscientos Cincuenta mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en moneda local. La póliza deberá incluir una condición de periodo extendido de reporte de noventa (90) días posterior a la fecha de entrada en vigor.
 - (2) Seguro de responsabilidad cibernética con límite por suceso no inferior a USD\$1,000,000 (Un millón de dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en moneda local.
 - (ii) En el caso que la Orden de Compra requiera el ingreso del Proveedor a las instalaciones del Comprador, el Proveedor deberá presentar pólizas de seguros que protejan al Comprador y al Proveedor de reclamaciones por lesiones personales causados a terceros y al personal del Proveedor (incluyendo muerte, invalidez o incapacidad), reclamaciones por daños a la propiedad de terceras personas y de reclamaciones por daños al medioambiente que puedan presentarse durante la prestación del Servicio por parte del Proveedor:

- (1) Seguridad Social para los empleados del Proveedor que sean mexicanos, con sumas aseguradas y coberturas mínimas que se adecúen a lo estipulado en las leyes locales vigentes de índole laboral (IMSS).
 - (2) Póliza de accidentes personales, el Proveedor y su personal especializado, dichas personas físicas deberán contratar, por su cuenta y cargo, un seguro por accidentes personales y muerte, con coberturas mínimas exigidas por la ley en el territorio mexicano.
 - (3) Póliza de Responsabilidad Civil Vehicular, con coberturas mínimas exigidas por la ley en el territorio mexicano para todos los vehículos propios, alquilados y/o de terceros que serán utilizados por el Proveedor para la ejecución de la Orden de Compra.
 - (4) Póliza de Responsabilidad Civil General Comercial, con una suma asegurada no menor a USD 100,000.00 y no mayor a USD 5,000,000 por ocurrencia y en el término agregado. Dicha póliza deberá incluir, pero sin limitarse a, las siguientes cláusulas de cobertura:
 - a. Responsabilidad Civil por Uso de Vehículos Propios y No Propios, adicional a la cobertura de responsabilidad civil de sus pólizas vehiculares
 - b. Responsabilidad Civil Contractual
 - c. Contaminación y/o polución súbita, imprevista y/o accidental
 - d. Responsabilidad Civil General de Locales y Operaciones
 - e. Responsabilidad Civil emergente de la utilización de grúas y equipo pesado utilizado en el desarrollo de los trabajos, si aplica
 - f. Lesiones corporales
 - g. Daños a la propiedad ajena
 - h. Responsabilidad Civil contratistas y personal especializado
 - i. Responsabilidad Civil Patronal
 - j. Responsabilidad Civil Cruzada
 - k. Gastos de defensa
 - l. Gastos médicos
- (iii) En el caso que la Orden de Compra abarque el traslado de equipos y mercancías del Comprador, el Proveedor deberá presentar la siguiente póliza de seguro: Póliza de transporte de carga y mercancías: con una suma asegura no menor a USD\$100,000 (Cien mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en moneda local que se extienda a cubrir bienes de terceros mientras sean transportados. Dicha póliza deberá cubrir, pero sin limitarse a, las siguientes cláusulas de cobertura: Mal manejo, negligencia o malevolencia, Robo o Asalto, Riesgo de carretera incluyendo Robo con forzamiento y asalto, Colisión de vehículo transportado, Vuelco del vehículo transportador.
- (iv) En el caso que la Orden de Compra abarque el traslado de colaboradores, el Proveedor deberá presentar las siguientes pólizas de seguro:
- (1) Seguridad Social, para los empleados del Proveedor que sean mexicanos, con sumas aseguradas y coberturas que se adecúen a lo estipulado en las leyes locales vigentes de índole laboral (IMSS).
 - (2) Póliza de accidentes personales, el Proveedor y su personal especializado, dichas personas físicas deberán contratar, por su cuenta y cargo, un seguro por accidentes personales y muerte, con coberturas mínimas exigidas por la ley en el territorio mexicano.
 - (3) Póliza de Responsabilidad Civil de Viajeros, con una suma asegurada no menor a las establecidas en los artículos 62, 62, 64 y 65 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal, así como lo establecido en el Diario Oficial para el Transporte privado.
- (b) El Proveedor deberá designar a el Comprador como asegurado adicional y/o beneficiario preferente en las pólizas de responsabilidad civil, y deberá presentar evidencia de dicha condición previa al inicio del Servicio pactado en la Orden de Compra. Las partes acuerdan que el Comprador tendrá pleno derecho a exigir y ser eximido de responsabilidad en el caso que le sean reclamados por terceros y que se fundamenten en acciones, omisiones y/o negligencias atribuibles al Proveedor.

- (c) Cualquier póliza de seguro requerida al Proveedor será considerada como “primaria” y no “contributiva y/o en exceso” de aquellas pólizas que tenga contratada o pueda eventualmente contratar el Comprador. Bajo condición especial, el Proveedor deberá renunciar expresamente a cualquier derecho de subrogación en contra del Comprador y/o sus filiales y/o subsidiarias. Bajo condición especial, el Proveedor deberá aceptar que las pólizas no podrán ser canceladas ni modificadas sin antes haber enviado aviso al Comprador con treinta (30) días de anticipación.
- (d) El Proveedor deberá proporcionar certificados de seguros que demuestren la cobertura requerida a petición del Comprador antes del inicio de la Orden de Compra. El Comprador exigirá que cada póliza (excepto la de Indemnización de Trabajadores y Responsabilidad Civil Profesional) incluya una renuncia a la subrogación.

17. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN, Y ANULACIÓN

El Comprador se reserva el derecho a reprogramar cualquier entrega o a cancelar la Orden de Compra en cualquier momento antes del envío de los Bienes o antes de la prestación de los Servicios y no estará sujeto a ningún cargo como consecuencia de dicha reprogramación o cancelación. El Comprador se reserva el derecho de cancelar la Orden de Compra, en su totalidad o en parte, a suspender la ejecución del Trabajo del Proveedor durante periodos razonables o a realizar cambios en las especificaciones o requisitos, en cualquier momento y por cualquier motivo, a la entera discreción del Comprador, con efecto inmediato previa notificación al Proveedor.

18. ANULACIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA

El plazo es esencial. El Comprador se reserva el derecho de cancelar la Orden de Compra en su totalidad o en parte, previa notificación por escrito al Proveedor si: a juicio del Comprador, el Proveedor no procede con prontitud a la entrega o ejecución; el Trabajo no se ajusta a las garantías; el Proveedor no ejecuta o incumple de otro modo la presente Orden de Compra; o al producirse un hecho que repercute negativamente en la situación financiera del Comprador. El Proveedor no sustituirá los Bienes devueltos sin que el Comprador lo solicite por escrito. La aceptación de una parte de la Orden de Compra no obligará al Comprador a aceptar futuros envíos de Bienes o prestaciones de Servicios, ni le privará del derecho a devolver Bienes ya aceptados.

19. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El Proveedor proporcionará el Trabajo de conformidad con las buenas prácticas de seguridad, las normas y prácticas industriales generalmente reconocidas para Trabajos similares y todas las demás leyes, ordenanzas, normas, órdenes y reglamentos federales, estatales y locales aplicables, incluida la Ley de Salud y Seguridad Ocupacional, en su versión modificada y el “Reglamento de Seguridad para Contratistas” del Comprador. En caso de que la Orden de Compra cubra la prestación del Trabajo en cualquier local o instalación, o líneas o equipos eléctricos, donquiera que se encuentren, propiedad del Comprador, el Proveedor cumplirá con todas las disposiciones aplicables de las políticas de seguridad de las instalaciones del Comprador (incluyendo, sin limitación, el cumplimiento del programa de pruebas de drogas para Contratistas del Comprador) durante la ejecución de la Orden de Compra por parte del Proveedor. El Comprador se reserva el derecho de auditar los registros del Proveedor para garantizar el cumplimiento de este requisito. El Proveedor acepta indemnizar a las Partes Indemnizadas por cualquier pérdida, costo, responsabilidad o daño, incluidos los honorarios de abogados, que puedan derivarse del incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor.

20. SUBCONTRATOS Y RESPONSABILIDAD LABORAL

- (a) El Proveedor no podrá subcontratar ninguna de sus obligaciones contenidas en los presentes Términos y Condiciones ni en la Orden de Compra y deberá acreditar que cuenta con el Registro de Prestadores de Servicios u Obras Especializados (“REPSE”), mismo que ha proporcionado y se obliga

a mantenerlo vigente durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones, así como a cumplir con las obligaciones que de los mismos se derivan. En particular en caso de aplicar REPSE, deberá entregarse la siguiente información:

- (i) Acuse provisional del Impuestos Sobre Renta sueldos y salarios (ISR nómina) del mes durante el que se prestó el Servicio para sociedades de AES México (Apéndice A), así como el comprobante de pago correspondiente.
 - (ii) El cálculo de IMSS del mes durante en el que se prestó el Servicio para sociedades de AES México, así como el comprobante de pago. En los meses que aplique INFONAVIT, de igual forma deberá proporcionarse.
 - (iii) Nómina CFDI del personal involucrado en los Servicios prestados a las sociedades de AES México, del mes durante el que se prestaron.
 - (iv) Acuse provisional del Impuestos al Valor Agregado (IVA) del mes durante el cual se pagó el Servicio brindado a sociedades de AES México, así como su comprobante de pago.
 - (v) Complemento de Pagos (CFDI en XML y PDF) relacionado al pago de la factura correspondiente.
- (b) El Proveedor podrá contratar alguna de sus obligaciones contenidas en los presentes Términos y Condiciones cuando no estén contempladas dentro de su objeto social, siempre que el Comprador lo autorice por escrito, para lo cual el Proveedor deberá solicitar la autorización correspondiente y el Comprador tendrá hasta cinco (5) días antes de la fecha que el Proveedor pretenda iniciar los Trabajos, para emitir su respuesta por escrito. Las Partes acuerdan que, en caso de que Proveedor no notifique al Comprador y, en consecuencia, éste no autorice por escrito cualquier contratación, el Comprador no pagará los Trabajos que preste el proveedor del Proveedor.
- (c) En caso de que el Comprador autorice al Proveedor la contratación de terceros para la ejecución de cualquiera de las obligaciones derivadas de los Términos y Condiciones, el Proveedor será responsable ante el Comprador de las mismas obligaciones relativas a seguridad e higiene con respecto al personal que sus contratistas destinen a dichas actividades en la misma forma al alcance de responsabilidad establecido en la presente cláusula, como si se tratara de personal del Proveedor, debiendo asumir frente al Comprador cualquier responsabilidad laboral en caso de incumplimiento de sus proveedores y a eximir de responsabilidad al Comprador de cualquier procedimiento legal que pudiera interponer el Proveedor o su personal en contra del Comprador.
- (d) El Proveedor deberá de proporcionar TRANSPORTE cerrado y seguro a sus trabajadores en donde cada trabajador pueda ir sentado. Está PROHIBIDO transportar personal en la caja de las camionetas, por lo que si se sorprende al Proveedor en esta situación, podrá ser removido del Sitio inmediatamente.
- (e) El Proveedor debe proporcionar la COMIDA a sus trabajadores. En temporadas de mantenimiento programado a las unidades, el espacio para comedor para el Proveedor le será asignado entre el Comprador y el sindicato al que este inscrito, y los costos le serán transmitidos para que formalice los acuerdos con el comedor. El personal del Proveedor deberá utilizar el comedor asignado, por lo que le queda terminantemente prohibido tomar sus alimentos en cualquier otra área dentro del Sitio.
- (f) El Proveedor debe informar en la oficina de Vigilancia del Comprador si requiere acceso a las instalaciones del Comprador con algún equipo de cómputo, dispositivos de almacenamiento masivo o equipo de redes y comunicaciones, por ejemplo, laptops, switches, módems inalámbricos o radios UHF o VHF, en cuyo caso le deberá solicitar que trámite la autorización de ingreso ante el departamento de IT, para lo cual se requiere una inspección de los mismos. Queda prohibido conectar cualquier equipo a la red local o utilizar los canales de radio sin la debida autorización previa.

21. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- (a) Ambas Partes reconocen que los presentes Términos y Condiciones son de naturaleza mercantil, por lo cual no existirá relación laboral alguna ni entre el Proveedor y su personal del Proveedor, con el

Comprador, ni entre los empleados del Comprador con el Proveedor, por lo que las Partes se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que pudiera surgir en relación con sus respectivos empleados.

- (b) Cada una de las Partes no es, ni debe actuar, como agente, comisionista, comitente, mandatario o representante de la otra Parte. Asimismo, ninguna de las Partes tiene el poder ni la facultad para obligar o comprometer a la otra Parte en forma alguna frente a terceros.
- (c) El Proveedor se obliga a entregar a la fecha de firma de los presentes Términos y Condiciones o periódicamente, según corresponda al caso específico, la siguiente documentación:
 - (1) Constancia de situación fiscal actualizada al mes de la firma,
 - (2) Comprobante de domicilio,
 - (3) Comprobante de cumplimiento de obligaciones patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual debe estar vigente durante la vigencia de la prestación del Trabajo, y
 - (4) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria a la fecha de firma.
- (d) En el caso que el Proveedor se niegue a entregar la documentación antes referida, dicha negativa será causal de terminación de la Orden de Compra y los presentes Términos y Condiciones, por parte del Comprador.
- (e) De igual forma, ambas Partes reconocen expresamente que no existirá bajo ninguna circunstancia subordinación del personal que designe el Proveedor para la ejecución de los presentes Términos y Condiciones y que dicho personal actuará en todo momento únicamente bajo las instrucciones del Proveedor, pero observando en su caso las normas de seguridad al interior de las instalaciones del Comprador.
- (f) El Proveedor es, y en todo tiempo debe ser, un Proveedor independiente en todos los asuntos relacionados con estos Términos y Condiciones por lo que reconoce que los mismos no crean ni constituyen, ni pretenden crear o constituir una relación laboral entre las Partes, por lo que las Partes se obligan a contar con elementos propios suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que adquieren con la celebración de los presentes Términos y Condiciones y asumen expresamente todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la relación de trabajo con su respectivo personal y empleados y de las disposiciones legales aplicables, incluyendo sus obligaciones conforme a la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y cualesquiera otras leyes y reglamentos aplicables, incluyendo sin limitar el pago de salarios y otras compensaciones o contribuciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o al Sistema de Ahorro para el Retiro. Cada Parte es responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y de cualesquiera otras obligaciones que tengan con su propio personal, así como de los contratos individuales o colectivos de trabajo que tenga celebrados.
- (g) Por lo anterior, el Proveedor se obliga a indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador de cualquier reclamación que derive de las relaciones de trabajo que el Proveedor tenga con su personal, trabajadores, funcionarios, empleados o contratistas, y las realizadas por cualquier autoridad, así como pagar cualquier daño, perjuicio, costo, gasto, equivalente o similar, incluyendo honorarios razonables de abogados, que se ocasionen a la otra Parte por lo anterior.

22. SINDICATO

- (a) Una vez que el Proveedor cuente con estos Términos y Condiciones debidamente firmados, deberá presentarse con el sindicato correspondiente para la realización de los Servicios, para que registre con ellos el trabajo a realizar y el personal a utilizar en ese trabajo (cantidad de personas y categorías) y el sindicato les otorgue CARTA DE ACEPTACIÓN.
- (b) El Proveedor deberá cubrir el pago de cuota al Sindicato correspondiente que corresponde a:

- (i) El 2% (dos por ciento) sobre la mano de obra (salario base y tiempo extra), Este porcentaje se le retiene al trabajador.
 - (ii) El 2% (dos por ciento) sobre la mano de obra (salario base y tiempo extra). Este porcentaje lo cubre la compañía contratista.
- (c) Los porcentajes antes mencionados se calculan única y exclusivamente sobre la mano de obra que se deriva de las altas de los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- (d) Una vez que las cuotas antes mencionadas sean cubiertas, el sindicato correspondiente emitirá los COMPROBANTES DE PAGO para el Proveedor sobre sus obligaciones, los cuales deberá entregar mensualmente al Departamento de Seguridad del Comprador. Una vez que el Proveedor termine el Trabajo, deberá tramitar con el sindicato la carta de NO ADEUDO, la cual se deberá incluir al momento de entregar su factura al Comprador.

23. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

- (a) El Proveedor cumplirá todas las leyes, estatutos, códigos, ordenanzas, normas y reglamentos federales, estatales y locales aplicables, incluido el "Reglamento de Seguridad para Contratistas" del Comprador, así como las órdenes y decretos de los tribunales, organismos o tribunales administrativos que afecten de algún modo a la ejecución de la Orden de compra. Ello incluye, entre otras, las leyes sobre compensación de los trabajadores, las leyes y reglamentos sobre salarios mínimos y máximos, y las leyes y reglamentos sobre no discriminación y concesión de licencias. Previa solicitud o requerimiento por escrito, el Proveedor proporcionará al Comprador pruebas satisfactorias de su cumplimiento de lo anterior en tiempo y forma. Sin perjuicio de lo anterior, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los presentes Términos y Condiciones, el Proveedor también cumplirá plenamente todas las leyes anticorrupción, contra el blanqueo de dinero, contra el terrorismo y las sanciones económicas y contra el boicot.
- (b) El Proveedor cumplirá acabadamente con todas las leyes aplicables de los países en donde deban cumplirse las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, así como con todas las leyes aplicables de los Estados Unidos en materia de corrupción, lavado de dinero, terrorismo, sanciones económicas y boicots, inclusive, entre otras, la US Foreign Corrupt Practices Act (Ley de Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, "FCPA") que se encuentra en la página de AES: <https://www.aes.com/standard-po-terms-conditions>
- (c) El Proveedor reconoce que ha recibido un ejemplar del "Código de Conducta y Ética Comercial" del Comprador y comprende las normas que el Comprador espera que el Proveedor cumplan cuando preste Servicios para el Comprador o en su nombre.

24. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

- (a) Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los presentes Términos y Condiciones, las Partes se someten únicamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la Ciudad de México, México, por lo que el Proveedor renuncia al fuero que le corresponda o que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- (b) Los presentes Términos y Condiciones se sujetan a lo señalado en el Código de Comercio y en el Código Federal de Procedimientos Civiles vigentes en México y cualquier otra circunstancia no prevista en dichos ordenamientos se adecuará a la legislación mexicana vigente.
- (c) Ambas Partes asumen en este acto plena responsabilidad por el cumplimiento de los reglamentos, leyes y disposiciones gubernamentales que les sean respectivamente aplicables, sean federales, estatales y/o municipales. Si cualquiera de las Partes violara una ley o reglamento, serán de su exclusiva cuenta las sanciones que tal violación traiga aparejadas, así como de los daños o perjuicios que a la otra Parte le originen.

25. RECURSOS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Todos los derechos y recursos en estos Términos y Condiciones son acumulativos y se suman, y no sustituyen, a todos los derechos y recursos previstos por la ley o en equidad. EN NINGÚN CASO EL COMPRADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR O CUALQUIER TERCERO POR DAÑOS INCIDENTALES, INDIRECTOS, ESPECIALES O CONSECUENTES QUE SURJAN DE O EN RELACIÓN CON ESTA TRANSACCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL COMPRADOR HAYA SIDO ADVERTIDO O NO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

26. AUSENCIA DE RENUNCIA

Ninguna renuncia a estos Términos y Condiciones será válida a menos que se haga por escrito, identificada como una renuncia a estos Términos y Condiciones, y firmada por el Comprador. Cualquier renuncia autorizada en una ocasión será válida sólo en ese caso y sólo para el propósito indicado, y el Comprador se reserva el derecho de ejercer cualquiera o todos sus derechos establecidos en este documento en cualquier ocasión futura. Ni el incumplimiento o la demora por parte del Comprador en el ejercicio de un derecho o recurso en virtud de estos Términos y Condiciones, ni ningún acto, omisión o curso de negociación entre las Partes, constituyen una renuncia o impedimento de cualquier derecho, recurso, poder, privilegio o condición que surja en virtud de los presentes Términos y Condiciones o de la ley.

27. OTRAS DISPOSICIONES

En caso de que alguna de las disposiciones de los presentes Términos y Condiciones se considere, por cualquier motivo, inválida, ilegal o inaplicable en cualquier aspecto, el resto de las disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto en la medida de lo posible. La Orden de Compra (incluyendo los materiales expresamente incorporados por referencia), junto con estos Términos y Condiciones, constituye el documento completo entre las Partes y reemplaza todas las propuestas o acuerdos previos, orales o escritos, y todas las demás comunicaciones entre las Partes relacionadas con el objeto de la presente, excepto en el caso de que el Comprador y el Proveedor celebren un contrato escrito para los mismos Bienes o Servicios, en cuyo caso los términos de dicho contrato se incorporarán aquí y serán los que prevalezcan en lugar de estos Términos y Condiciones. Los Términos y Condiciones de esta Orden de Compra no podrán ser añadidos, modificados, sustituidos o alterados de otro modo sin el consentimiento por escrito del Comprador, y los términos o condiciones contenidos en las comunicaciones del Proveedor (ya sea en una factura, propuesta, acuerdo electrónico o de otro tipo) que sean incompatibles con estos Términos y Condiciones no tendrán validez ni efecto. Las disposiciones contenidas en los Términos y Condiciones que por su naturaleza sean aplicables más allá de los términos, permanecerán en vigor tras la terminación o expiración de la Orden de Compra, incluyendo, sin limitación, indemnizaciones, garantías, confidencialidad, seguros y cumplimiento de las leyes.